

BOLETIN
DE
PROVINCIA



OFICIAL
LA
DE LEON.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demas pueblos de la misma provincia. (*Ley de 3 de Noviembre de 1837.*)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta disposicion á los Sres. Capitanes generales. (*Ordenes de 6 de Abril y 9 de Agosto de 1839.*)

Solo el Gefe político circulará á los alcaldes y ayuntamientos de las provincias las leyes, decretos y resoluciones generales que emanen de las Cortes, cualquiera que sea el ramo á que pertenezcan. Del mismo modo circulará á los alcaldes y ayuntamientos todas las órdenes, instrucciones, reglamentos y providencias generales del Gobierno en cualquier ramo, y de dicho gefe en lo tocante á sus atribuciones. = *Art. 256 de la ley de 3 de Febrero de 1823.*

DE OFICIO.

Núm. 443.

Gobierno provisional de la Nacion.

DESPACHO DE LA GOBERNACION.

El Gobierno provisional de la Nacion con fecha 3 del actual se ha servido dirigirme el decreto siguiente.

Despacho de la Gobernacion y Hacienda. = El Gobierno provisional ha tenido á bien nombrar para interin daren las actuales circunstancias, una seccion de Hacienda y Gobernacion que residirá en Barcelona, compuesta del Director D. Gabriel Gassó y los oficiales D. José María Gutell y D. Juan Illas y Vidal; y autoriza á esta seccion para que circule los decretos espeditos hasta el día y que se espidieren en adelante por el Gobierno; y para que se entienda con todas las autoridades, en cuanto sea concerniente á la egecucion de los mismos. = Dado en Cervera á 3 de Julio de 1843. = Serrano. = A la seccion que crea este decreto.

Lo que traslado á V. S. para los efectos consiguientes, haciéndole presente que el transcrito decreto se publica en este dia por medio del periódico oficial de esta ciudad. Dios guarde á V. S. muchos años. Barcelona 6 de Julio de 1843. = Gabriel Gassó, = Sr. Gefe político de Leon.

Núm. 444.

JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA PROVINCIA.

Constante esta Junta en su deseo de no proveer destino alguno, ha nombrado para que desempeñe el cargo de Gefe político de esta provincia á D. Juan Antonio del Corral representante del partido de Sahagun; entendiéndose este nombramiento sin opcion á percibir sueldo alguno. Leon 21 de Julio de 1843. = José Manuel Fernandez, P. I. = Vicente José de Lamadrid, Vice-secretario interino.

Núm. 445.

Esta Junta en sesion del día de ayer ha nombrado para que desempeñe gratuitamente la Comandancia general de esta provincia, á D. Isidoro Acebedo, representante de la Vecilla. Leon y Julio 21 de 1843. = José Manuel Fernandez, P. I. = Vicente José de Lamadrid, Vice-secretario interino.

Núm. 446.

Junta de Gobierno de esta Provincia.

Esta Junta ha recibido las noticias que se insertan á continuacion para satisfaccion de los habitantes de esta provincia.

El Cuartel general de las tropas expedicionarias de Castilla quedó establecido el dia 13 en el Pardo. Una de las comunicaciones que desde aquel punto di-

rige el Excmo. Sr. General en jefe á esta Junta termina con el notable párrafo siguiente: «Pronto espero tener el placer de anunciar á V. E. y á la Nación entera, que las fuerzas expedicionarias de Castilla, despues de haber salvado al pais, hayan salvado tambien á la Reina.»



Seguian presentándose en el Cuartel general muchos oficiales y soldados que animados de los mas patrióticos sentimientos, vienen á unirse con sus hermanos de Castilla para salvar juntos la libertad y la Reina.



Nuestro digno Capitan General ha dispuesto un acertado movimiento militar sobre Aranjuez para cubrir por aquella parte la Côte, y al efecto el Sr. brigadier Mazarredo salió con toda la Caballería para aquel punto.



Las tropas que el General Osorio sacó de la Côte estos últimos dias se pronunciaron en Aranjuez y marcharon á Toledo á ofrecer sus servicios á la Junta.



Espartero con las escasas fuerzas que tiene á sus inmediatas órdenes pernoctó el dia 12 en la Carolina, y su direccion es á Cádiz, convencido de que ninguna operacion puede serle ya favorable desertándosele las tropas á bandadas.



El Sr. General Serrano llegó á Bujalaron (á 16 horas de Zaragoza) con doce batallones, caballería y artillería correspondiente, y se dirige tambien sobre la Côte.



Todas las tropas que habia en el campo de San Roque se han pronunciado huyendo el General Carondelet que las mandaba á Gibraltar.



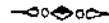
La fragata Cortés se ha pronunciado tambien segun noticias oficiales recibidas.



El Excmo. Sr. Capitan general de este distrito y general en jefe del Ejército expedicionario de Castilla ha dirigido al Sr. Capitan general de Madrid la comunicacion siguiente.

Capitanía general del 8.º distrito militar.—Excelentísimo Sr.: He recibido la comunicacion de V. E. fecha ayer, en contestacion á la mia de la víspera. No es del caso ocuparnos hoy de la cuestion po-

lítica que nos divide: otro sentimiento mas noble, otro objeto mas patriótico guia á mi pluma al trazar estas líneas, y es el poner un pronto término á los azares de la situacion. Cuando la Nación entera, burlada infamemente en sus esperanzas por el hombre á quien confiara sus destinos, ha lanzado contra él un grito fuerte y unísono de reprobacion; cuando la voluntad Nacional se pronuncia tan enérgica y espontáneamente en todos los ángulos de la Península, no es posible que el sano criterio de V. E. desconozca cuáles son los deberes que esta situacion impone á todo Español amante de la Constitucion y del Trono. En su escrito de ayer leo, que soldado de la Nación la ha servido siempre con lealtad, oiga pues V. E. sus votos, secunde con lealtad sus deseos; ella rechaza al que con torcidos manejos ha comprometido hasta su existencia política; el Gobierno con Espartero es ya un imposible.—V. E. reasume en este momento toda la autoridad de esa Côte; el heroico pueblo del 2 de Mayo ama la independencia nacional, y siente como los demas de la Monarquía. Estudie V. E. el verdadero espíritu de esos habitantes, no en las mentidas alocuciones de autoridades supeditadas á bastardas influencias, sino en la inquietud que en estos momentos agita á esa poblacion, y en los diferentes actos con que á pesar de la compresion han demostrado su sentimiento. V. E. conmina con la justicia Nacional al que provocó en esa Côte escena de horror y de sangre. El exceso de un celo mal entendido ó una obstinacion tan inutil como criminal por parte de V. E., pudiera únicamente producir acontecimientos de esta especie, y entonces el anatema Nacional caería principalmente sobre su cabeza. En cuanto á mí sabré sobreponerme á todas las ventajas de mi posicion para alejar conflictos que deseo evitar. Ah! amo demasiado, y conmigo todos mis subordinados, á los sagrados objetos que allí se encierra para perturbar su tranquilidad, ni escitar peligros á su preciosa existencia. ¿Que otra causa pudiera detenernos á las puertas de la Capital? á V. E. toca desvanecer estos riesgos, adhiriéndose desde luego á la causa Nacional, cuyo triunfo es imposible contrariar. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general del Pardo 13 de Julio de 1843.—Javier Azpiroz.—Es copia.—Azpiroz.



He aqui las interesantísimas cartas interceptadas en Cataluña y remitidas por el bizarro Narvaez á la Junta de Salvacion de Valencia.

Del general Espartero á Seoane.

Copia:—Excmo. Sr. D. Antonio Seoane.—Albacete 30 de Julio de 1843.—Mi estimado Seoane: Por la tuya del 25 dirigida á Cuetos, veo con sentimiento que la operacion sobre Barcelona ha presentado obstáculos que te han hecho desistir de ella por ahora, y yo la considero irrealizable, porque los enemigos cada dia mas alentados la dificultarán

mas y mas. Mucho me alegro que las tropas se conserven en buen espíritu; tambien lo tiene esta corta division que está conmigo, cuya fuerza es de 5000 hombres. Yo salí de Madrid para sujetar esta provincia y marchar á Valencia, en el supuesto de que tu lo harías al mismo tiempo por Castellon, y Enna por Segorbe; pues estas tres operaciones simultáneas eran precisas para el éxito pronto y seguro. Han Valencia está resuelta á defenderse con vigor. Han armado á todo el mundo y han hecho una requisición de caballos, y se disponen á venir sobre mí dirigidos por Pezuela, Concha, Narvaz, y otros que han llegado á aquella capital. Si á esto se agrega que el distrito de Búrgos y de Valladolid se han pronunciado con las tropas que allí había, podrás calcular cual será mi situacion, no habiendo dejado en Madrid mas que la Milicia nacional, y no esperando refuerzo de ninguna parte; pues Van-Halen tuvo que desistir de la toma de Granada por el pronunciamiento de Sevilla, y solo podrá conservarse, con trabajo, sobre Bailén para contener á Córdoba, tambien pronunciado.

En este estado no veo ni alcanzo mas remedio que el que rápidamente vengas sobre Zaragoza con todas las fuerzas, dejando á Lérida con la guarnicion absolutamente precisa, pero bien abastecida de víveres, y poniéndote en contacto con Madrid, pues yo tendré que replegarme sobre Ocaña para cubrir la capital. Para ganar tiempo le prevengo á Enna que con todas sus fuerzas marche prontamente á Guadaluja. Avisame tu resolucion pronto, pues la aguardo con impaciencia: tu afectisimo amigo. =B. Espartero.

De Mendizabal á Seoane.

Julio 1.º de 1843. =Mi querido padrino y amigo: Yo considero un solemne disparate el que V. venga á Zaragoza, como Enna á Guadaluja, y el Duque á Ocaña: V. á Teruel, Enna, á Cuenca y el Duque á Tarazon lo comprendo. Aquí existe mucho entusiasmo. Si el Duque se mantiene firme, antes de seis dias habrá cambiado la situacion; en otro caso nos undimos. Yo he observado que con castigos triunfábamos, sin ellos somos perdidos. =De mal humor, pero valiente en medio de los conflictos. =Siempre de V. =Mendizabal.

TAMBIEN SE HAN RECIBIDO LAS SIGUIENTES.

Se pronunció Talavera de la Reina.

El Ejército expedicionario de Cataluña es de 30,000 hombres. La vanguardia al mando de Prim estaba en Huesca.

Los tres batallones que entraron en Zaragoza con Seoane, se insurreccionaron el 9 pidiendo á sus oficiales separados, que son todos menos cinco: Zaragoza estaba en la mayor agitacion, y la division de Zurbarano venia en el mismo estado, porque estaba á media racion, á causa de hallarse alzado todo el Aragon.

De las Provincias, Navarra y Búrgos marchan tropas sobre la Côte. El General Azpiroz está ya en comunicacion directa con el General Narvaez para obrar en combinacion sobre Madrid, y el 14 estaba ya en Guadaluja con once batallones, nueve escuadrones y cuatro baterías.

El Cuartel de Guardias de Corps con 300 Cadetes está pronunciado en la Corte.

Se ha establecido ya una estrecha línea de bloqueo para privar de víveres y aguas á Madrid, cuyas tropas estan parte situadas á este objeto sobre los puentes de Segovia y Toledo, no obstante el fuego que les hizo la batería que tienen establecida en el campo del Moro, y de la salida que intentaron los Nacionales por dos puntos.

Núm. 447.

INTENDENCIA.

Circular.

Por resolucion de la Excm. Junta de Gobierno de esta Provincia que me ha sido comunicada en 17 del actual, los Ayuntamientos de la misma y todos los deudores á la Hacienda pública están ya en el caso de concurrir á satisfacer sus descubiertos por contribuciones y demas impuestos en la Tesorería principal ó en la Depositaria de Ponferrada, segun anteriormente lo practicaban; y en su consecuencia, incumbe á mi deber llamar la atencion de las Corporaciones municipales sobre este punto y aun escitar su celo para que apresurándose á llenar una obligacion tan imprescindible como urgente, den esta prueba mas de su civismo y de confianza á la suprema autoridad por ellas elegida para regir el pais y salvar la situacion.

A su patriotismo é ilustracion no puede

ocultarse que en circunstancias extraordinarias las atenciones se agolpan, los gastos crecen y la necesidad de cubrirlos en el momento excluye toda consideracion que no sea de rigurosa justicia, y en tal concepto cuando la Tesorería mucho tiempo hace se halla exhausta por causas bien conocidas, sería una falta en mí, como Gefe interino de la Hacienda, no patentizar su estado é impulsar la recaudacion hasta el grado de proporcionar recursos con que hacer frente á las obligaciones que son naturales y precisas á todo Gobierno.

Para llenar pues, tan importante objeto, debo prevenir á los Ayuntamientos y pueblos de la Provincia que inmediatamente de recibir esta circular dispongan remitir á la indicada Tesorería ó su Depositaria de Ponferrada todos los fondos que obren en su poder ó que con premura puedan reunir por los conceptos que á continuacion se espresan.

Primero. Los valores de los encabezamientos de Rentas Provinciales desde 1.º de Enero hasta fin de Junio del corriente año; exigiéndolos en su caso de los arrendatarios con la mayor urgencia y sin el menor disimulo con arreglo á sus contratos.

Segundo. Cualquiera cantidad que obre en poder de los depositarios ó cobradores, procedente de contribuciones ó impuestos vencidos hasta fin de 1842; sin perjuicio de activar la recaudacion de los descubiertos hasta dicha época bajo la responsabilidad de quien corresponda.

Y tercero. Los productos que puedan anticipar en cuenta de las contribuciones del presente año, cuyo servicio será apreciado segun merece y conforme al celo é interés que se advierta en el particular; poniéndolo en conocimiento de S. E. para su satisfaccion y demas efectos que estime justos.

En cuya virtud espero que unos y otros obrando por convencimiento, me evitarán el disgusto de tener que emplear los medios prevenidos por instruccion, de que no podré prescindir, si al preciso término de ocho dias no diesen cumplimiento á lo que se dispone en los artículos precedentes; como único medio posible de levantar las cargas del servicio público; debiendo acusar el recibo para mi gobierno. Leon 20 de Julio de 1843.—E. I. I., *Ignacio Fuertes*.

Gobierno político de esta provincia.

Secretaría.—Núm. 448.

En la noche anterior han sido estraídos subrepticamente por D. Luis Alonso Florez vecino de Astorga del local que ocupan estas oficinas los sellos del uso del Gobierno político de esta provincia, valiéndose para perpetrar este crimen de los medios mas bajos y capciosos que pudieran sospecharse, y sobre cuyo incidente se está instruyendo la correspondiente causa, en cuya cabeza obrá la declaracion escrita y firmada por el mismo Florez, de haber sido él el autor del atentado. En su consecuencia, de acuerdo con la Excm. Junta provincial de Gobierno establecida legalmente en esta capital, he dispuesto hacer pública esta ocurrencia por medio del Boletin oficial para conocimiento de los habitantes de la provincia: advirtiéndolo á los Sres. Alcaldes y Ayuntamientos constitucionales, bajo su mas estrecha responsabilidad, así como á todas las autoridades á quienes puedan dirigirse órdenes ó cualquier clase de comunicaciones suscritas por el referido D. Luis Alonso Florez, ú otra persona que no sea yo, interin la Excm. Junta superior provincial me conserve en el puesto que ocupó por su formal y solemne determinacion del día de ayer, las consideren nulas y de ningun valor, como emanadas de autoridad intrusa é incompetente. Leon 22 de Julio de 1843.—Juan Antonio del Cortal.—Luis Diaz y Moures, Secretario accidental.

Núm. 449.

Gobierno político de la provincia de Palencia.

Sírvase V. S. comunicar en esa provincia de su digno mando las órdenes convenientes para la captura y segura conduccion al presidio del Canal de Castilla del confinado cuyo nombre y señas se espresan á continuacion. Dios guarde á V. S. muchos años. Palencia 14 de Julio de 1843.—E. G. P. I., M. Paz Gomez.—Sr. Gefe político de Leon.

Sebastian Cándido Muñoz Perez, estatura 5 pies, edad 29 años, pelo castaño, ojos idem, nariz larga, barba poblada, cara regular, color bueno.